



RESOLUCIÓN N° 418-

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL POR SALUD A LA SEÑORA MARÍA ELENA ADORNO VDA. DE OVELAR, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 23 de mayo del 2025.

VISTO:

La Nota de fecha 11 de abril del 2025, presentada por la señora *María Elena Adorno Vda. de Ovelar*; la Ley N° 6266/18 “*De Atención Integral a las Personas con Cáncer*”; el Dictamen N° 545/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota de fecha 11 de abril del 2025, la señora *María Elena Adorno Vda. de Ovelar*, con C.I. N° 1.128.542, informa de su estado de salud y que se encuentra realizando estudios y consultas frecuentes con especialistas oncológicos por “*patología cervical recurrente*”, que ya le fuera diagnosticada en abril del 2024; razón por la cual ha iniciado nuevamente el tratamiento con quimioterapia, por lo que solicita el otorgamiento de un permiso especial por problemas de salud.

Que, se halla agregada a dicha solicitud, la constancia médica expedida por la Dra. Ma. Lucila González Donna – Especialista en Oncología Médica, con Registro Profesional N° 15.899.

Que, por Nota N° 27 de fecha 22 de abril del 2025, el Departamento Bienestar del Personal de la Dirección de Gestión de Personas, eleva un informe de la funcionaria *María Elena Adorno Vda. de Ovelar* y de la enfermedad que padece la servidora pública.

Que, la Ley N° 6266/18 “*De atención integral a las personas con cáncer*”, dispone:

Artículo 21.- “*Todo trabajador público o privado con cáncer tiene derecho a un empleo digno y al otorgamiento de los permisos laborales necesarios a efectos de su tratamiento*”.

Artículo 22.- “*El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad (MTESS), velará por los derechos, garantías y beneficios laborales de toda persona que se encuentra con el diagnóstico de cáncer y por el cumplimiento de las obligaciones legales referidas a la seguridad y la salud en el trabajo, a efectos del control de los factores de riesgo y prevención del cáncer*”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°.....⁴¹⁸..

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL POR SALUD A LA SEÑORA MARÍA ELENA ADORNO VDA. DE OVELAR, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, en su Capítulo VIII “*De los Derechos de los Funcionarios Públicos*”, dispone:

Artículo 49.- “*Los funcionarios públicos tendrán derecho a: c) los permisos reconocidos en esta ley*”.

Que, la Resolución SENAVE N° 319/18 “*Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 062 de fecha 30 de enero del 2017*”, establece:

Artículo 6°.- “*Facultades y obligaciones. El SENAVE, a través de la Dirección de Gestión de Personas, deberá: ... h) Conceder a los servidores públicos los derechos reconocidos en la Ley de la Función Pública y otras normas laborales, así como en la Ley del Presupuesto General de la Nación y sus diferentes reglamentaciones*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...l) dictar... las resoluciones dentro de sus atribuciones, así como disponer otras medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y objetivos de institución, de acuerdo a las prescripciones de la presente ley y sus reglamentaciones; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 655/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 545/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde dictamina que no existen impedimentos legales para que la Máxima Autoridad Institucional, dicte resolución concediendo el permiso especial por enfermedad a favor de la funcionaria *María Elena Adorno Vda. de Ovelar*, con C.I. N° 1.128.542, con vigencia de un año, desde el mes abril del 2025 hasta abril del 2026, debiendo comunicar a su superior inmediato y a la Dirección de Gestión de Personas, los días que no pueda presentarse a su lugar de trabajo, para el registro pertinente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR PERMISO ESPECIAL POR SALUD a la señora *María Elena Adorno Vda. de Ovelar*, con C.I. N° 1.128.542, servidora pública del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle A de Homero 555, Y. 1000, Asunción, Paraguay
Teléfono: 021 555 5555, Fax: 021 555 5555, Correo Electrónico: info@senave.gov.py

RESOLUCIÓN N° 412...

"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO ESPECIAL POR SALUD A LA SEÑORA MARÍA ELENA ADORNO VDA. DE OVELAR, SERVIDORA PÚBLICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia de un año, desde el 01 de abril del 2025 hasta el 01 de abril del 2026, a efectos de realizar el tratamiento oncológico necesario, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley N° 6266/18.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la señora *María Elena Adorno Vda. de Ovelar*, con C.I. N° 1.128.542, mientras dure la vigencia del permiso especial por salud, a no asistir a su lugar de trabajo los días que requiera por su situación física u oncológica, debiendo comunicar a su superior inmediato y a la Dirección de Gestión de Personas, para el registro pertinente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas, a través de sus áreas competentes, realizará un informe semestral sobre el estado de salud de la servidora pública identificada en la presente resolución.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, será la responsable del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/mg/rp

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

